



La epidemia del tabaquismo no descansa – ¡grupo de trabajo para el artículo 6 ya!

Finalmente, y más que bienvenido, el día de ayer vio un avance en el Comité A con la adopción unánime y armónica de las directrices para los artículos 12 y 14. Vaya merecido reconocimiento, particularmente para los principales facilitadores e integrantes del grupo de trabajo que durante los dos últimos años se empeñaron afanosamente para elaborar las directrices.

Las nuevas directrices tienen un elemento en común: principalmente implican programación, más que legislación, por lo cual requieren de fondos para su aplicación apropiada. En la práctica, ello significa que muchos países de bajo ingreso podrían necesitar años o incluso decenios para beneficiarse plenamente con estas directrices.

No deja de ser extraño que horas después, la carencia de dinero en países ricos fuera la razón que esgrimiera la Unión Europea (UE) para justificar su oposición a un grupo de trabajo sobre una de las medidas de control del tabaco que habría recabado ingresos sustanciales en todos los países: impuestos al tabaco (Artículo 6). La UE destacó su considerable experiencia y conocimiento sobre impuestos al tabaco y la elevada carga fiscal que se aplica a dicho producto en muchos países europeos y, no obstante, después afirmó que “ahora no es el momento” para compartir esa experiencia ni conocimiento con otros.

Países de las regiones de África y Sudeste Asiático junto con numerosos países de otras regiones, desde el Ecuador, Jamaica y el Brasil a Malasia y Palao, y muchos otros, respaldaron decididamente la aplicación de impuestos al tabaco para reducir su consumo, e hicieron un llamado a la conformación de un grupo de trabajo que proporcionara guía a los países de bajo ingreso.

La necesidad de un grupo de trabajo es, desde nuestro punto de vista, abrumadora.

Primero, las Partes han gastado en conjunto muchos millones de dólares negociando un protocolo sobre comercio ilícito de productos de tabaco. La justificación sanitaria del protocolo —y la razón por la cual está siendo negociado en el marco del CMCT— es que el comercio ilícito dificulta todavía más incrementar los impuestos al tabaco y por tanto reducir las muertes que se le atribuyen. Como señaló Sudáfrica, se calcula que un incremento de tan solo 10 por ciento en el precio promedio del tabaco, a escala mundial, salvaría 10 millones de vidas.

Entonces, sería verdaderamente ilógico posponer un grupo de trabajo sobre el Artículo 6, que costaría más o menos 235 mil dólares estadounidenses y que la vasta mayoría de Partes respalda decididamente.

Segundo, los otros dos países Parte que se oponen —China y Japón— argumentaron la preocupación de que las directrices del Artículo 6 podrían interferir con la soberanía de los países para controlar sus propias políticas fiscales. Este es un argumento que ha esgrimido la industria tabacalera en sus acciones de cabildeo contra las directrices, sin embargo, carece totalmente de bases.

Los grupos de trabajo están constituidos por las Partes. Cualquier proyecto de directriz que desarrollen debe ser aprobado por las Partes. Es muy poco probable que un grupo de trabajo para el

Artículo 6 intentase establecer metas rígidas para los niveles de impuesto al tabaco. Y, aún si lo hiciera, sería todavía menos probable que una futura COP aceptara dichas metas.

Por otro lado, hay muchas cosas que un grupo de trabajo puede discutir y que serían de utilidad. Para mencionar algunas:

1. el estado que guarda la evidencia científica sobre la aplicación de impuestos al tabaco y su incidencia en la salud pública;
2. mejores prácticas en cuanto a decidir sobre los distintos tipos de impuesto (único o);
3. diferentes impuestos para diferentes tipos de productos;
4. sistemas de recolección de ingreso fiscal;
5. sostener los niveles de impuesto para que se mantengan a la par con el incremento de los precios y del ingreso.

En el proceso de discutir estas temáticas, el grupo de trabajo reuniría a expertos fiscalistas y de salud así como, y esto es crucial, ministros de finanzas y de salud. En muchos países, la ausencia de comunicación entre los ministros de estas dos áreas es un obstáculo crítico para el éxito del control del tabaco. Un grupo de trabajo sobre el Artículo 6 podría ayudar a establecer un ejemplo de trabajo interinstitucional lo mismo que de cooperación internacional.

El momento para un grupo de trabajo sobre el Artículo 6 es ahora. Los beneficios potenciales, tanto en vidas humanas como en ingreso fiscal público, son enormes.